

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 405/18

AYUNTAMIENTO DE SAN GARCÍA DE INGELMOS

A N U N C I O

PRESUPUESTO GENERAL DE 2018

De conformidad con los arts. 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, 169.3 del Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-04-86, y aprobado inicialmente en sesión de fecha 07-12-2017, por el Pleno de la Corporación, el Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2018, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al pública, se hace constar lo siguiente:

I.- Resumen del Presupuesto para 2018

INGRESOS

A) Operaciones corrientes

1.- Impuestos Directos	22.138,00.- Euros
2.- Impuestos Indirectos	45,72.- Euros
3.- Tasas y otros Ingresos	6.975,25.- Euros
4.- Transferencias corrientes.....	29.640,00.- Euros
5.- Ingresos Patrimoniales.....	19.510,00.- Euros

B) Operaciones de Capital

7.- Transferencias de capital	16.000,00.- Euros
-------------------------------------	-------------------

TOTAL INGRESOS94.308,97.- EUROS

GASTOS

A) Operaciones corrientes

1.- Gastos de personal	17.700,00.- Euros
2.- Gastos en bienes corrientes y servicios.....	56.539,69.- Euros
3.- Gastos financieros	50,00.- Euros
4.- Transferencias Corrientes	1.269,28.- Euros

B) Operaciones de capital

6.- Inversiones reales	18.750,00.- Euros
------------------------------	-------------------

TOTAL GASTOS94.308,97.- EUROS

II.- La plantilla de personal queda fijada de la siguiente forma:

Denominación de la Plaza.

.- Personal funcionario de carrera.

A/- Funcionarios con habilitación de carácter nacional:

1.- Secretaría-Intervención, una plaza, agrupado con Blascomillan y Mancera de Arriba.

Según lo dispuesto en el art. 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente contra el referido Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

San García de Ingelmos, a 8 de Febrero de 2018.

El Alcalde, *Lope Rodríguez Martín*.